



Nº 210 -2017-GR-GR PUNO

PUNO,13 JUL 2017,.....

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el Oficio Nº 632-2017-GR PUNO/DRA; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento visto, el titular de la Dirección Regional Agraria del Gobierno Regional Puno manifiesta que por convenir al servicio oficial, solicita dar por concluida las funciones del Ingeniero Wilber Laquihuanaco Loza en el cargo de confianza de Director de la Agencia Agraria Sandía, Dirección Regional Agraria del Gobierno Regional Puno, designada mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 111-2016-PR GR. P; asimismo, propone para el mencionado cargo de confianza al Ingeniero Rubén Pari Mamani, adjuntando el respectivo curriculum vitae documentado;

Que, el numeral 3.1.1 del Manual Normativo de Personal Nº 002-92-DNP Desplazamiento de Personal, aprobado por Resolución Directoral Nº 013-92-INAP/DNP, concordante con el artículo 77º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establece que la designación es la acción administrativa que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen; es de carácter temporal y no conlleva a estabilidad laboral;



De conformidad con lo establecido en el inciso c. del ARTÍCULO 21º ATRIBUCIONES, DEL CAPÍTULO III PRESIDENCIA REGIONAL, TITULO II ORGANIZACIÓN DE LOS GOBIERNOS REGIONALES DE LA LEY Nº 27867 LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA la designación de don WILBER LAQUIHUANACO LOZA en el cargo de confianza de Director de la Agencia Agraria Sandía de la Dirección Regional Agraria del Gobierno Regional Puno, a partir de la fecha.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR como **DIRECTOR DE LA AGENCIA AGRARIA SANDIA** DE LA DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO, A DON **RUBEN PARI MAMANI**, a partir de la fecha hasta nueva disposición superior.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN LUQUE MAMANI
GOBERNADOR REGIONAL